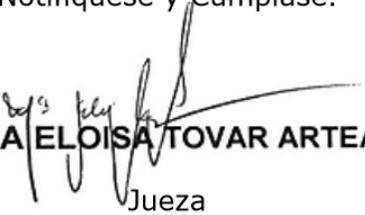


JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Neiva, once de agosto de dos mil veintitrés.

De conformidad con lo dispuesto, acátese lo resuelto por la Sala Segunda de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 27 de octubre de 2021, mediante la cual resolvió ADICIONAR el numeral TERCERO de la sentencia proferida por este juzgado el 22 de noviembre de 2019, y condenó en costas en segunda instancia a Porvenir S.A.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2018-00556